Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES

AÑO LXVII — Buenos Aires, jueves 26 de febrero de 1959 — Número 18.873

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería

LICITACIONES

REGLAMENTACION JURISDICCIONAL. — Enajenación de semovientes en remates-feria y exposiciones.

DECRETO Nº 1.835. — Bs. As., 20|2|59.

VISTO este Expediente Nº 28.545|57 y lo dispuesto por el artículo 58 del Decreto-Ley Nº 23.354 del 31 de diciembre de 1956, que faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar para cada jurisdicción las contrataciones menores a Cien Mil pesos moneda nacional (100.000.—); y CONSIDERANDO: Que atento el límite fijado para la realización de contrataciones, es necesario modificar las facultades conferidas por el Decreto Nº 24.263, del 14 de diciembre de 1953, ampliando los márgenes establecidos por el mismo para la enajenación de semovientes en remates-feria y exposiciones, por parte de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación; Que el aumento operado últimamente en el valor de los semovientes, hace que el límite establecido para las contrataciones directas por el artículo 56, inciso 3 a) del Decreto-Ley Nº 23.354|56 se constituya en poderoso obstáculo para la realización de las ventas, al ser fácilmente excedido, pues los precios superan los montos estimados para cada operación; Que se superaría la dificultad actual de establecer posibles interesados en la adquisición de animales a fin de hacerles llegar los pliegos respectivos; Que la concentración de compradores que se observa habitualmente en los remates-feria y exposiciones hace que la subasta se realice a precios convenientes a la vez que permite rodear al acto de las máximas garantías que normalmente requieren las gestiones oficiales;

Por ello, en mérito a las informaciones producidas, los dictámenes legales obrantes a fojas 19|20 y 23|24, lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y encuadrando el presente caso en el artículo 56, apartado 3º, inciso k) de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 23.354|56),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a efectuar la enajenación de semovientes en remates-feria y en exposiciones con sujeción a los siguientes importes y autoridades:

	Autorización y Substanciación Previa	Aprobación
1) Hasta m$n. 5.000.— (Cinco Mil pesos moneda nacional	Jefes de Servicio en el Interior	Jefes de Servicio en el Interior
2) Hasta m$n. 15.000.— (Quince Mil pesos moneda nacional)	Jefes de Servicio en el Interior Directores	Directores
3) Hasta m$n. 50.000.— (Cincuenta Mil pesos moneda nacional)	Jefes de Servicio en el Interior Directores Directores Generales	Director General
4) Hasta m$n. 75.000.— (Setenta y Cinco Mil pesos moneda nacional)	Subsecretario	Director General
5) Hasta m$n. 100.000.— (Cien Mil pesos moneda nacional)	Subsecretario	Subsecretario
Hasta m$n. 1.000.000.— (Un Millón de pesos moneda nacional)	Subsecretario	Secretario de Estado

Art. 2º — Los montos fijados para los "Jefes de Servicio en el interior", serán considerados como máximos, pudiendo las reparticiones, limitarlos conforme a la naturaleza e importancia de sus respectivas dependencias.

Art. 3º — Derógase el Decreto Nº 24.263 del 14 de diciembre de 1953 y los demás que se opongan al presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Economía de la Nación y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Bernardino C. Horne. — Ricardo Lumi.

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PRESUPUESTO. — Modifícase.

ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº 85

EJERCICIO 1957-1958

Anexo 31 - Ministerio de Educación y Justicia

DECRETO Nº 8.632

Buenos Aires, 28 de octubre de 1958

VISTO la necesidad de proceder a modificar el presupuesto para el ejercicio 1957|58 de la Universidad Nacional de La Plata, y CONSIDERANDO: Que se hace necesario incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios el crédito de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) acordados por el Decreto-Ley Nº 16.990.57; Que al mismo tiempo es indispensable posibilitar la aplicación de las disposiciones de la Ley Nº 14.610, conforme a la autorización conferida en el artículo 1º de la misma; Por ello, de acuerdo con las prescripciones del Decreto-Ley Nº 16.990|57 y la Ley Nº 14.610 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, Sector 2, Financiación Nº 1, Inciso 9, Item 545 — Contribuciones a las Universidades Nacionales, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1957|58 la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) acordados por el Decreto-Ley Nº 16.990|57, de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa.

Art. 2º — Fíjase el presupuesto de la Sección 1ra., Presupuesto de gastos, Título I, Servicios (Sector 2) y de la Sección 2ª Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4), c) erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 del Anexo Organismos Descentralizados Nº 200 — Jurisdicción Ministerio de Educación y Justicia Nº 28, Universidad Nacional de La Plata Nº 46 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1957|58 los que quedan fijados en las sumas de doscientos ochenta y un millones novecientos ochenta y un mil ciento treinta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 281.981.139) y diez millones setecientos treinta y un mil novecientos quince pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 10.731.915), respectivamente, de acuerdo con el siguiente resumen y de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas:

SECCION 1ª — PRESUPUESTO DE GASTOS — TITULO I — SERVICIOS (SECTOR 2)

Inciso 7 — Gastos en Personal ...	m$n.	257.305.000	
A Deducir:			
Previsiones por menos 12 meses		38.924.000	218.381.000
Inciso 9 — Otros Gastos			72.264.859
A Deducir:	Sub-Total m$n.		290.645.859
Economías a realizar	m$n.		8.664.720
	Total: m$n.		281.981.139

SECCION 2ª — PRESUPUESTO DE INVERSIONES PATRIMONIALES TITULO I — I — INVERSIONES (SECTOR 4)

Inciso 9 — Otros Gastos	m$n.	10.731.915
Total:	m$n.	10.731.915

Art. 3º — Fíjase en la suma de doscientos noventa y dos millones setecientos trece mil cincuenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 292.713.054) el cálculo de recursos afectado a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 7), c) recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 2, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28), de acuerdo con el detalle de planillas anexas.

Art. 4º — Autorízase a la Universidad Nacional de La Plata y a la Contaduría General de la Nación para cargar, en los casos que corresponda, el crédito disponible de "Gastos en Personal" del presupuesto que se modifica por el presente decreto, las sumas imputadas a los cargos y|o créditos que se suprimen o modifican por el presente decreto.

Art. 5º — Las modificaciones en las asignaciones del personal de la Universidad Nacional de La Plata a que dé lugar la aplicación del presente decreto, se dispondrán a partir del 1º de noviembre de 1957 conforme lo establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 14.610.

Art. 6º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección de Administración de la Universidad Nacional de La Plata, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 10.000.000), con destino a la atención de los pagos emergentes de la ejecución de su presupuesto durante el ejercicio 1957|58, de acuerdo al siguiente detalle:

a) A financiar con recursos de Rentas Generales	m$n.	10.000.000
Total:	m$n.	10.000.000

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y del Interior a cargo interinamente de la Cartera de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota la Dirección de Administración de la Universidad Nacional de La Plata, y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

FRONDIZI — Luis R. Mac Kay — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Estado de Industria y Minería

TRACTORES

PRECIOS DE VENTA. — Modifícanse.

RESOLUCION Nº 21. — Bs. As. 16|2|59.

VISTO la necesidad de establecer nuevos precios para los tractores de las marcas Hanomag, Fahr y Deutz importados o que se importen en virtud de los convenios de rescisión oportunamente celebrados, y CONSIDERANDO: Que los actuales precios de venta fueron establecidos por Resolución Conjunta C. Nº 90 é I. M. Nº 74 de fecha 4 de agosto de 1958 sobre la base de estudios de costos practicados a esa fecha; Que como consecuencia de la reforma cambiaria decretada se ha operado un aumento en los costos que hace necesario la actualización de dichos precios y colocarlos en armonía con el régimen general a establecerse para la fabricación de tractores en el país; Que teniendo en cuenta que el Estado debe reconocer los gastos reales producidos en la comercialización de esos tractores debe establecerse un plazo máximo para completar las ventas hasta el cual las erogaciones realizadas serán aceptadas para la determinación de los costos reales; Por ello, y visto lo propuesto por el Consejo de la Industria de Tractores,

Los Secretarios de Estado de Comercio, de Industria y Minería de Agricultura y Ganadería y de Finanzas Resuelven:

1º — Sustitúyense los artículos 1º y 4º de la Resolución Conjunta Nº 1.130|56, modificándose a la vez los precios establecidos por el artículo 1º de la Resolución Conjunta C. Nº 90 e I. M. Nº 74 como sigue:

Artículo 1º — Establécense los siguientes precios de venta de tractores a usuarios: Tractor Hanomag Mod. R. 35, con polea, toma de fuerza, levante hidráulico, contrapesos para ruedas delanteras eje delantero normal extensible, arranque eléctricos, instalación eléctrica y herramientas: Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (m$n 204.400) por unidad. Tractor Hanomag Mod. R. 35, con polea, toma de fuerza, levante hidráulico, contrapesos para ruedas delanteras y eje rowcrop completo intercambiable, eje delantero normal extensible, arranque eléctrico, instalación eléctrica y herramientas: Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 210.000) por unidad. — Tractor Hanomag Mod R 55, con polea, toma de fuerza y contrapesos para ruedas traseras, barra de tiro ajustable, arranque eléctrico, instalación eléctrica y herramientas: Doscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 274.700) por unidad. — Tractor Diesel Agrícola Fahr, modelo D. 30 de 30 H.P. con motor refrigerado por aire, barra de tiro oscilante y graduable para enganche de máquinas agrícolas, polea, árbol de toma de fuerza directa, mando para guadañadora lateral y enganche para acoplados bloqueo de diferencial equipo eléctrico, y juego completo de herramientas especiales Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 182.800) por unidad. — Tractor Diesel Agrícola Fahr, Modelo D. 30 L. de 30 H.P. con motor refrigerado por aire, polea, árbol de toma de fuerza directa, levante hidráulico de tres puntos, bloqueo de diferencial, equipo eléctrico y juego completo de herramientas especiales; Ciento Noventa y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 198.000) por unidad. — Tractor Diesel Agrícola Fahr, Modelo D. 45 L. de 45 H.P. cos motor refrigerado por aire, barra de tipo oscilante y graduable para enganche de máquinas agrícolas polea, árbol de toma de fuerza directa, enganche para acoplados, equipo eléctrico y juego completo de herramientas especiales: Donscientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 255.300) por unidad. — Tractor Diesel Agrícola Fahr, Modelo D. 60 L. de 60 H.P., con motor refrigerado por aire, árbol de toma de fuerza directa, polea enganche para acoplado barra de tiro oscilante y graduable para enganche de máquinas agrícolas, equipo eléctrico y juego completo de herramientas especiales: Doscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 293.200) por unidad. — Tractor Diesel Deutz, tipo F. 2 L. 514, de 30 H.P., con motor refrigerado por aire, polea, árbol de toma de movimiento; bloqueo de diferencial, equipo eléctrico y herramientas: Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 182.800) por unidad. Tractor Diesel Deutz tipo F. 2 L. 514, de 30 H.P., con motor refrigerado por aire, polea, árbol de toma de movimiento, levante hidráulico de tres puntos, bloqueo de diferencial, equipo eléctrico y herramientas: Ciento Noventa y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 198.000) por unidad. — Tractor Diesel Deutz tipo F. 3 L. 514, de 50 H.P., con motor refrigerado por aire, árbol de toma de movimiento montado en el cambio, dispositivo de enganche, equipo eléctrico y herramientas: Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 255.300) por unidad. — Tractor Diesel Deutz, tipo F. 3 L. 514, de 50 H.P., con motor refrigerado por aire polea, árbol de toma de movimiento montado en el cambio levante hidráulico de tres puntos, dispositivo de enganche, equipo eléctrico y herramientas: Doscientos Setenta Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 270.700) por unidad. — Tractor Diesel Deutz, tipo F. 4 L. 514 de 65 H.P. con motor refrigerado por aire, polea, árbol de toma de movimiento, dispositivo de enganche, equipo eléctrico y herramientas: Doscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 293.200) por unidad.

Artículo 4º — Los precios fijados en el artículo 1º rigen para todas las unidades que se entreguen a partir del 1º de febrero de 1959 y no podrán ser motivo de variación o alteración alguna por parte de las firmas vendedoras y|o sus agentes.

2º — Las diferencias que puedan existir entre los precios de venta que se determinan en el artículo 1º y los costos reales según estudios a practicar por los organismos competentes, serán ingresados al Fondo de Nivelación existente en poder de cada empresa.

3º — Fíjanse como plazos máximos de venta de los tractores a que se alude en la presente resolución y al solo efecto del reconocimiento por parte del Estado de los gastos reales realizados, los siguientes: tractores Hanomag, 31 de marzo de 1959, tractores Fahr, 31 de mayo de 1959; tractores Deutz, totalmente comercializados al 31 de octubre de 1958.

4º — Mantiénese la vigencia de los restantes artículos de la Resolución Conjunta Nº 1.130|56.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase conocer a los señores Gobernadores de Provincias y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y archívese.

Tedín. — Orfila. — López. — Horne.

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería

BOSQUES

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES. — Apruébase la entrega de diversas especies forestales a varios organismos.

DECRETO Nº 1837. — Bs. Aires, 20|2|59.

VISTO el presente expediente número 19.168|58 relacionado con entregas sin cargo de plantas forestales, atento las informaciones producidas, la conformidad de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación obrante a fojas 10 y 11 (11), lo preceptuado por el artículo 62, inciso g) de la Ley Nº 13.273, y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las entregas sin cargo efectuadas por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, por intermedio de la Administración Nacional de Bosques de su dependencia a los organismos que en cada caso se indican, de las siguientes especies forestales, cuyas cantidades se detallan.

A la Indendencia Municipal de Tornquist (Buenos Aires).

Cinco Mil (5.000) Eucalyptus camaldulensis (rostrata) de 2 años macetas.

A la Agronomía Regional de Villa Valeria de la Dirección General de Agropecuaria del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba.

Diez Mil Setecientas (10.700) Robinia pseudo acacia de 2 años almácigo R. D.

Un Mil (1.000) Elaeagnus angustifolia de 2 años vivero R. D.

Un Mil Quinientas (1.500) Fraxinus americana de 2 años almácigo R. D.

Doscientas (200) Cupressus horizontalis de 2 años almácigo R. D.

Diez Mil (10.000) Schinus Molle de 1 año almácigo R. D.

Cuatro Mil (4.000) Acacia visco de 1 año almácigo R. D.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Economía de la Nación y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva, a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Bernardino C. Horne.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Secretaría de Estado de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 538.273 de 1958
ASUNTO: Accesorios y repuestos para instrumentos eléctricos de medición y regulación automática.
RESOLUCION Nº 83 (D. T.)

Buenos Aires, febrero 17 de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a repuestos y accesorios para aparatos de medición, cuyas características específica en su presentación, acompañando a tal fin catálogo y literatura ilustrativa; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones ante la imposibilidad de definir a cada uno de los elementos consultados, dado su número elevado, se inclina a clasificarlos del modo siguiente: los que carecen de partida en el arancel por su valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45 %), asimilables a los fines cambiarios a la partida 2197, en la cual tienen cabida los accesorios de los aparatos comprendidos en la partida 2275; y, por las partidas que les son propias los tarifados; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.
Armando H. Prada, interventor.
e.26|2-Nº 10.538-v.26|2|59

Expediente Nº 544.272 de 1957
ASUNTO: "Dri White", polvo constituído a base de sílice, óxido y carbonato de calcio, dióxido de titanio y pequeña cantidad de dispersante (con caracteres de la sal sódica de un alcohol graso sufaltado).
RESOLUCION Nº 84 (D. T.)

Buenos Aires, febrero 17 de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma T. G. Grimaldi solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Dri White", cuya muestra y folleto ilustrativo acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificados Nos. C-18.135 y C-46.927 que la muestra recibida para su exámen es un polvo blanco, insoluble en agua constituída a base de sílica, óxido y carbonato de calcio, dióxido de titanio y pequeña cantidad de dispersante (con caracteres de la sal sódica de un alcohol graso sulfatado), con las siguientes características analíticas:

Pérdidas a 100º - 105º C	1,4 %
Cenizas (sílice, óxido de calcio y dióxido de titanio)	96 %.

Análisis cuantitativo (en g por 100g)

Anhídrido silicio	1,8
Oxido de aluminio	24,5
Oxido de titanio	4,3
Oxido de calcio	53,1
Sulfato de calcio	7,0
Dispersante (sal sódica de alcohol graso sulfatado)	3,3
Carbonato y no dosados	4,6

Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones, acorde con la opinión mayoritaria de la Junta del ramo de Ferretería, se está en presencia de un producto que carece de ubicación en el arancel, por lo que corresponde despacharlo por su valor declarado al 42%, asimilable a los fines cambiarios a la partida 1405, en razón de que cumple la función de un cemento; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,
La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los efectos de cambios a la partida 1405.
Armando H. Prada, interventor.
e.26|2-Nº 10.539-v.26|2|59

Expediente Nº 557.580 de 1958
ASUNTO: "N. Butilamina".
RESOLUCION Nº 85 (D. T.)
Buenos Aires, febrero 17 de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Drógaco Industria Química S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "N. Butilamina", cuya fórmula desarrollada y características específica en su presentación; Que la Cámara de Fabricantes de Productos Químicos Farmacéuticos haciendo suyo lo manifestado por la consultante señala a fs. 2 y vta. que es de opinión que al producto de que se trata debe asignársele la partida 4315; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo, el producto en consulta no puede tener cabida en la partida 4315 por cuanto no es una sal y como carece de otra en el arancel que lo comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42%, aunque si bien a los efectos de cambios puede ser considerado desde el punto de vista químico un derivado del amoníaco y, consecuentemente, cabe asimilársele a tal efecto a la partida citada: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a los fines cambiarios a la partida 4315.
Armando H. Prada, interventor.
e.26|2-Nº 10.540-v.26|2|59

Expediente Nº 557.136 de 1958
ASUNTO: Metilestradiol.
RESOLUCION Nº 86 (D. T.)
Buenos Aires, febrero 17 de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Ruten S.R.L. solicita se establezca el número de asimilación a la partida de la Tarifa de Avalúos de la droga metilestradiol, de acuerdo con la estructura química que desarrolla en su presentación; Que la Cámara de la especialidad haciendo suyo el informe producido por la consultante entiende que debe asignársele la partida 4280, por tratarse de una hormona estrógena empleada en la elaboración de la especialidad medicinal "Ginecosid": Que el Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo dictamina que el producto metilestradiol, conocido también bajo su nombre químico: 17 —(beta)— hidrozi 17 —(alfa)— metil-estratriene, droga de composición química definida que constituye una hormona semi sintética, se despache por su valor declarado al 42%, asimilada a los fines cambiarios a la partida 4280; en base a que las hormonas, modificadas o sintéticas se clasifican en la forma indicada; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadería debe efectuarse por su valor declarado con el derecho del cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a los fines cambiarios a la partida 4280.
Armando H. Prada, interventor.
e.26|2-Nº 10.541-v.26|2|59

Expediente Nº 545.755 de 1958
ASUNTO: Dimetil para toluidin.
RESOLUCION Nº 87 (D. T.)
Buenos Aires, Febrero 17 de 1959. —
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Samra solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Dimithyl para toluidin, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-57.662 que la muestra recibida para su examen es un líquido amarillo, de olor característico, insoluble en agua, solubre en alcohol y éter, con los siguientes caracteres analíticos: Densidad a 25ºC: 0,935; Indice de refracción a 25ºC: superior a 1,53; Punto de ebullición: 207ºC; concluyendo que se trata de un producto con caracteres de dimetil para toluidin; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto de referencia, al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), o bien, al dieciocho por ciento (18%) si se comprueba su empleo en la fabricación de colorantes de anilinas, asimilado a los fines cambiarios, en ambos casos, a la partida 4317; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.
Armando H. Prada, interventor.
e.26|2-Nº 10.542-v.26|2|59

Expediente Nº 540.628 de 1958
ASUNTO: "V. N. 3", ácido silícico.
RESOLUCION Nº 88 (D. T.)
Buenos Aires, Febrero 17 de 1959. —
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereira solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "V. N. 3", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, acredita mediante certificado nº C-49.583, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, inodoro, insoluble en agua y en solventes orgánicos comunes, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Pérdida por calcinación: 10,16%; Sílice: 87,58%; Impurezas (óxido de hierro, cobre y manganeso, etc.): 2,26%; concluyendo que la muestra analizada es ácido silícico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6%).
Armando H. Prada, interventor.
e.26|2-Nº 10.543-v.26|2|59

Expediente Nº 540.314 de 1958
ASUNTO: P-nitrotolueno.
RESOLUCION Nº 89 (D. T.)
Buenos Aires, Febrero 17 de 1959. —
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "p-nitrotolueno", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-49.334 que la muestra recibida para su examen trata de masas cristalinas amarillentas de olor característico, insolubles en agua, solubles en alcohol y éter, con los siguientes caracteres analíticos: Caracterización de p-nitrotolueno: positiva; Punto de fusión Registrado: 54ºC-Hallado: 53ºC; Cenizas: nulas; concluyendo que la muestra está constituída por p-nitrotolueno: Que el Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo dictamina que el producto en consulta al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharlo por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%) asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.276 y con el derecho de diez y ocho por ciento (18%) asimilado a dichos fines a la partida 4.317, si se comprueba su empleo como intermediario en la fabricación de colorantes; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:
Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse del modo que ilustra el último considerando.
Armando H. Prada, interventor.
e.26|2-Nº 10.544-v.26|2|59

Expediente Nº 549.787 de 1958
ASUNTO: Caños sin costura de cupro-níquel, aleación de cobre 70 por ciento y níquel 30%, de distintos diámetros y espesores.
RESOLUCION Nº 90 (D. T.)
Buenos Aires, Febrero 17 de 1959. —
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Ducilo S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a caños sin costura de cupro-níquel con una aleación de 70 por ciento de cobre y 30% de níquel de distintos diámetros y espesores, que se utilizan en el intercambiador de máquinas de enfriamiento de agua cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo los caños en consulta de partida en el arancel que los comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o asimilables a los efectos de cambios a la partida 1385; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,
La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a los fines cambiarios a la partida 1.385.
Armando H. Prada, interventor.
e.26|2-Nº 10.545-v.26|2|59

Expediente Nº 544.964 de 1958
ASUNTO: Solución a base de caucho natural clorado y plastificante (ésteres del ftálico) en hidrocarburos del petróleo.
RESOLUCION Nº 91 (D. T.)
Buenos Aires, Febrero 17 de 1959. —
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Oscar A. Morelli y Cía, S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "caucho clorado, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-55.135 que la muestra recibida para su examen, previa homogeneización, es un líquido amarillento, viscoso, de olor característico, con las siguientes determinaciones analíticas: caracterización de caucho natural: Positiva; caracterización de cloro orgánico (Belstein): positiva; caracterización de ésteres de ftálico: positiva; Residuo fijo a 100º-105ºC: 19%; Cenizas: 1,6%; caucho natural clorado: 13%; ésteres del ftálico: 6%; ámbito de destilación del solvente: 110º-137ºC; concluyendo que se trata de una solución a base de caucho natural clorado y plastificante (ésteres del ftálico) en hidrocarburos del petróleo; Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo, el producto en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que corresponde despacharlo por su valor declarado al 42%, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4432; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.
Armando H. Prada, interventor.
e.26|2-Nº 10.546-v.26|2|59

Expediente Nº 551.597 de 1958
ASUNTO: Dispositivo completo para cargar nafta en camiones tanques, constituído por brazos tijera y tubo telescópico de caída vertical.
RESOLUCION Nº 92 (D. T.)
Buenos Aires, febrero 17 de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ernesto Lazzaro solicita se determine el tratamiento arancelario correspondiente al dispositivo completo para cargar nafta en camiones tanques, ilustrado en el folleto que acompaña, el cual está constituído por brazos tijera y tubo telescópico de caída vertical; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el dispositivo en consulta, carece de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarlo con arreglo al valor declarado con el derecho de 42%, asimilable a los fines cambiarios a la partida 2066; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:
Declárase que el despacho del artículo consultado debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilado a los efectos de cambios a la partida 2066.
Armando H. Prada, interventor.
e.26|2-Nº 10.547-v.26|2|59

Expediente Nº 415.112 de 1958
ASUNTO: "Agente Adhesivo TN", solución de un éster derivado del ácido adípico, en acetato de etilo y cloruro de metileno.
RESOLUCION Nº 93 (D. T.)
Buenos Aires, febrero 17 de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponda asignar al producto denominado "Agente Adhesivo TN", cuya muestra y folleto acompaña; Que la Di-

rección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-51-319 que la muestra recibida para su examen trata de un líquido amarillo, de olor característico, insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos, con los siguientes caracteres analíticos: Residuo fijo a 100º-105ºC. 71%; cenizas, nulas; índice de saponificación, 450; punto de fusión del ácido graso aislado, 148º-150ºC; destilación: punto inicial 57ºC. Punto final, 74ºC., concluyendo que es una solución de un éster derivado del ácido adípico, en acetato de etilo y cloruro de metileno; Que el Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo dictamina que el producto consultado corresponde despacharse por su valor declarado al 42%, por carecer de ubicación en el arancel, asimilado a los efectos cambiarios a la partida 4556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilable a los fines de cambios a la partida 4556.

Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.548-v.26|2|59

Expediente Nº 540.351 de 1958

ASUNTO: "Aeroshell Compound 4", solución constituída por una mezcla de 54% de hidrocarburos parafínicos del petróleo, que destilan entre 102ºC y 115ºC y aceite mineral con lanolina.

RESOLUCION Nº 94 (D. T.)

Buenos Aires, febrero 17 de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Shell Argentina Ltda., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Aeroshell Compound 4", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-49.804, que la muestra recibida para su examen presenta un aspecto límpido, con olor a nafta, color pardo rojizo, fluorescencia azulada, siendo su peso específico a 15º|15ºC 0,858 con las siguientes determinaciones: Destilación: Comienza a destilar a 102ºC; destila hasta 115ºC, 54%; peso específico del destilado, 0,750; índice de refracción del destilado a 20ºC, 1,4165; reacción del colesterol, positiva; concluyendo que el residuo es parcialmente soluble en alcohol caliente, tratándose de una solución constituída por una mezcla de 54% de hidrocarburos parafínicos del petróleo, que destilan entre 102ºC y 115ºC y aceite mineral con lanolina; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta, por carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharla por su valor declarado al 42%, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4750; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilado a los efectos de cambios a la partida 4750.

Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nros. 10.549 y 10.550-v.26|2|59

Expediente Nº 543.893 de 1958

ASUNTO: "Ultravon CO Conc", polvo con caracteres de sal sódica de una alquil amina de un ácido arilsulfónico (epta decil-bencimidazol-sulfonato de sodio).

RESOLUCION Nº 95 (D. T.)

Buenos Aires, febrero 17 de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco y Cía., S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Ultravon CO Conc", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-54.830 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color amarillento, soluble en agua, con propiedades tensoactivas (anión activo), insoluble en solventes orgánicos comunes que presenta los siguientes caracteres analíticos: Caracterización de aminas, positiva; caracterización de ácido aril sulfónico, positiva; nitrógeno total (Kjeldahl), calculado: 6,1%; hallado, 6,4%; cenizas: sulfato de sodio, calculado, 15,7%; hallado, 15,8%. Cloruro de sodio, 2,2%; concluyendo que ruro de sodio, 2,2%; concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de sal sódica de una alquil amina de un ácido arilsulfónico (epta decilbencimidazol-sulfonato de sodio); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta al carecer de ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42% asimilable a los efectos de cambios a la partida 4271: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a los fines cambiarios a la partida 4271.

Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.551-v.26|2|59

Expediente Nº 561.298 de 1956

ASUNTO: "Asplit A", polvo constituído por una mezcla de un aril sulfonato de sodio (9%) y un silicato de aluminio (91%).

RESOLUCION Nº 96 (D. T.)

Buenos Aires, febrero 17 de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S.A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Asplit" A", cuya muestra y folleto ilustrativo acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-970040 que la muestra recibida para su exámen es un polvo blanco grisáceo, parcialmente soluble en agua, constituído por una mezcla de un aril sulfonato de sodio y un silicato de aluminio que presenta las siguientes características:

Aril-sulfonato de sodio 9%

Silicato de aluminio 91%

manifestando en su informe ampliatorio de fs. 5 que el producto de que se trata mezclado previamente con otros ingredientes de la misma serie, da origen a cementos o revestimientos resistentes a la acción de los agentes químicos; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones la mercadería consultada al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42%, siendo asimilable a los fines cambiarios a la partida 1405, por tener más similitud con los cementos blancos que con los refractarios de la partida 2109; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a los fines cambiarios a la partida 1405.

Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.552-v.26|2|59

Expediente Nº 415.296 de 1958

ASUNTO: Condensador de una capacidad del orden de 1,5 micro-microfaradio, para acoplar al sistema de encendido de motores a explosión.

RESOLUCION Nº 97 (D. T.)

Buenos Aires, febrero 17 de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Julio José Busto solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al artículo, cuya muestra acompaña; Que la División Laboratorios de la Secretaría de Marina manifiesta en su informe obrante a fs. 10, que la muestra recibida para su examen es un condensador de una capacidad del orden de 1,5 micro - microfaradios; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones atento las pericias técnicas practicadas y al prospecto adjunto, los cuales revelan que la mercadería en consulta consiste en un elemento para acoplar al sistema de encendido de motores a explosión y como no puede considerarse típico para automóviles, siguiendo el criterio arancelario sustentado en la resolución de 19 de septiembre de 1956 (D. T. Nº 909 publ. Boletín D. N. A. vol. XIX pág. 1445) al contemplar un aparato economizador de nafta, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42%, asimilable a los efectos de cambios a la partida 1799; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a los fines cambiarios a la partida 1799.

Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.553-v.26|2|59

Expediente Nº 547.139 de 1958

ASUNTO: "Etansulfonato de dihidroergocristina".

RESOLUCION Nº 98 (D. T.)

Buenos Aires, febrero 17 de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Bruno Benes solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Etansulfonato de dihidroergocristina", cuya característica y fórmula se desarrollan a fojas 1; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto consultado, al no estar comprendido en ninguna partida del arancel, corresponde de despacharse con arreglo a su valor declarado al 42%, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%) asimilada a los efectos de cambios a la partida 4280.

Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.554-v.26|2|59

Expediente Nº 548.899 de 1958

ASUNTO: Linterna de mano alimentada por un acumulador alcalino tipo "Nife".

RESOLUCION Nº 99 (D. T.)

Buenos Aires, febrero 17 de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Manuel S. Beltrán, en representación de Diadema Argentina S. A. de Petróleo, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a una linterna de mano "tipo Nife", ilustrada en las fotografías que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que según las fotografías adjuntas, la mercadería en consulta trata de linternas de mano que funcionan por medio de un acumulador alcalino "tipo Nife", a prueba de explosiones, utilizadas en la industria petrolera y minera, que careciendo de partida en el arancel que las comprenda, corresponde efectuar su despacho por su valor declarado al 45%, por aplicación de lo estatuído por el artículo 129 de la ley de aduana, asimilable a los efectos de cambios a la partida 2302; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45%), asimilada a los fines cambiarios a la partida 2302.

Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.555-v.26|2|59

Expediente Nº 407.341 de 1958

ASUNTO: "Solución de Silicona Wacker WL 8", líquido constituído por una solución de un compuesto orgánico del silicio (silicona) en un solvente clorado.

RESOLUCION Nº 100 (D.T.)

Buenos Aires, 17 de febrero de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Arendt S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Solución de silicona Wacker WL 8", cuya literatura ilustrativa y muestras acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificados Nros. C-33.520 y C-50.271 que la muestra recibida para su examen trata de un producto líquido, límpido de olor aromático, de color amarillo claro, soluble en solventes orgánicos, constituído por una solución de un compuesto orgánico del silicio (silicona) en un solvente clorado; con un residuo fijo a 100-105ºC de 50%; concluyendo que la muestra analizada es una solución de siliconas; Que el Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo dictaminan que el producto consultado corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42%, por carecer de ubicación en el arancel; siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a los fines cambiarios a la partida 4.744 bis.

Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.556-v.26|2|59

Expediente Nº 525.084 de 1958

ASUNTO: "Disper Giermittel WM", líquido que presenta caracteres de un alquil naftil éter del polioxietilenglicol.

RESOLUCION Nº 101 (D.T.)

Buenos Aires, 17 de febrero de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Disper Giermittel WM", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-52.014 que la muestra recibida para su examen trata de un líquido pardo oscuro, de olor característico, soluble en agua, con propiedades tensoactivas, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Caracterización de polioxietilenglicol; positiva; Caracterización de naftalene: positiva; Cenizas: nulas, concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de un alquil naftil éter del polioxietilenglicol; Que el Tribunal de Clasificaciones, acorde con la opinión de la Junta del ramo, dictamina que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6%).

Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.557-v.26|2|59

Expediente Nº 558.086 de 1958

ASUNTO: Producto denominado "Elormetazanona", con la siguiente composición química: 1 dióxido de 2 (4 clorofenil); 3 metil, 4 metatiazanona.

RESOLUCION Nº 102 (D.T.)

Buenos Aires, 17 de febrero de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Argentina Sydney Ross S.A., Productos Farmacéuticos, solicita se determine el tratamiento arancelario correspondiente al producto denominado "Elormetazanona", con la siguiente composición química: 1 dióxido de 2 (4 clorofenil), 3 metil, 4 metatiazanona, empleado en la preparación de comprimidos de especialidades medicinales; Que la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales haciendo suyo lo manifestado por la consultante, señala a fojas 1 vta. que es de opinión que al producto de que se trata debe asignársele la partida 4.280; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones, acorde con la opinión de la Junta del ramo, el producto en consulta carece de ubicación en el arancel por lo que corresponde despacharlo por su valor declarado al 42%, pues ni técnica ni comercialmente encuadra en la acepción corriente de alcaloides a que alude la partida 4.280, siendo asimilable a los efectos de cambios a la citada partida; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con

al derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los fines cambiarios a la partida 4.286.
Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.558-v.26|2|59

Expediente Nº 531.619 de 1958
ASUNTO: "Monometilsesquisiloxano", polvo que presenta caracteres de un compuesto orgánico del silicio (silicona).

RESOLUCION Nº 103 (D.T.)

Buenos Aires, 17 de febrero de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asingnar al producto denominado: "monometilsesquisiloxano", cuyas muestras y folleto ilustrativo acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-45.893 que la muestra recibida para su examen es un producto sólido en polvo, de color blanco, insoluble en agua y solventes orgánicos comunes, cuyo análisis determina lo siguiente: Caracterización de compuesto orgánico del silicio: positiva; Cenizas (anhídrido silícico): 70 %, concluyendo que el producto en cuestión presenta caracteres de un compuesto orgánico del silicio (silicona); Que el Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo dictamina que el producto consultado al no estar comprendido en partida alguna del arancel, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección General de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por su valor declarado con el derecho del cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los fines cambiarios a la partida 4.744 bis.

Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.559-v.26|2|59

Expediente Nº 521.514 de 1958
ASUNTO: "Endurecedor T", líquido que presenta caracteres de trietilentetramina técnica.

RESOLUCION Nº 104 (D. T.)

Buenos Aires, febrero 17 de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Endurecedor T" (solución de resina sintética para la fabricación de matrices) cuyas muestras agrega; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-49.807 que la muestra recibida para su examen trata de un líquido amarillo de olor característico soluble en agua, etanol y cloroformo, insoluble en éter etílico cuyo análisis determina lo siguiente: Caracterización de amina

alifática	positiva
Densidad a 20ºC	0.989
Cenizas	nulas

Destilación: Destila entre 270ºC y 280ºC concluyendo que el producto en cuestión presenta caracteres de trietilentetramina técnica; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el prodocuto consultado corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4315 criterio éste que armoniza con el sustentado en las resoluciones de 28 de junio y 6 de agosto de 1957 (DD. TT. Nros 575 y 764 vol. XX, págs. 955 y 1064, respectivamente); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los efectos de cambios a la partida 4315. — Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.560-v.26|2|59

Expediente Nº 407.338 de 1958
ASUNTO: "Solución de silicona Wacker WS 70", líquido constituído a base de un compuesto orgánico de silicio (silicona) y un solvente con caracteres de alcohol amílico.

RESOLUCION Nº 105 (D. T.)

Buenos Aires, febrero 17 de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Arendt S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a una "Solución de silicona Wacker WS 70", cuyo folleto técnico descriptivo y muestras acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificados Números C-33.515 y C-50.270 que la muestra recibida para su examen trata de un líquido límpido, de color amarillo y olor aromático, soluble en solventes orgánicos, constituído a base de un compuesto orgánico de silicio (silicona) y un solvente con caracteres de alcohol amílico, con un residuo fijo a 100º-105ºC 47 %, concluyendo que la muestra analizada es una solución de siliconas; Que el Tribunal de Clasificaciones, acorde con la opinión de la Junta del ramo dictamina que el producto consultado corresponde despacharlo con arreglo a su valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 4744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los fines cambiarios a la partida 4744 bis. — Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.561-v.26|2|59

Expediente Nº 539.783 de 1958.
ASUNTO: 'Lorox 80 CD", pasta que presenta caracteres de un producto de condensación de alcohol graso con polioxietilenglicol.

RESOLUCION Nº 106 (D. T.)

Buenos Aires, febrero 17 de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Revar S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Lorox 80 CD", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-48.381 que la muestra recibida para su examen en una pasta transparente, soluble en agua, con propiedades tensoactivas, con las siguientes determinaciones:

Reacción de polioxietilenglicol	positiva
Reacción de alcohol graso ..	positiva
Cenizas	vestigios

concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de un producto de condensación de alcohol graso con polioxietilenglicol; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta, al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharla por su valor declarado al 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a los efectos de cambios a la partida 4556. — Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.562-v.26|2|59

Expediente Nº 522.008 de 1958
ASUNTO: "Eudurecedor 301", polvo constituído a base de cloruro de amonio, ácido maleico y maleato de sodio, empastados en agua acética.

RESOLUCION Nº 107 (D. T.)

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Endurecedor 301" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado nº C-49.808 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color celeste, soluble en agua y parcialmente soluble en éter, con las siguientes determinaciones efectuadas: caracterización de cloruro de amonio: positiva; caracterización de ácido maleico: positiva; caracterización de ácido acético: positiva; cloruro de amonio: 54 %; ácido maleico: 17 %; maleato de sodio: 13 % ácido acético y agua: 16 %; concluyendo que se trata de un producto constituído a base de cloruro de amonio, ácido maleico y maleato de sodio, empastados en agua acética; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta al no estar comprendida en partida alguna del arancel, corresponde despacharla con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4.309; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 por ciento), asimilado a los efectos de cambios a la partida 4.309.

Armando H. Prada, Interventor.

e.26|2-Nº 10.563-v.26|2|59

Expediente Nº 521.508 de 1958
ASUNTO: Pigmentos para esmaltes a fuego, "Crema FK-111".

RESOLUCION Nº 108 (D. T.)

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a pigmentos para esmaltes a fuego denominado "Crema FK-111", cuyas muestras acompañan; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-49.332 que la muestra recibida para su examen trata de un polvo de color pardo claro, cuyo análisis determina las siguientes características: sílice (S102): 27,5 %; óxido de antimonio (en Sb205): 9,3 %, óxido de cobalto (en CO304): 20,0 %; óxido de titanio (en Ti02): 40,8 %; Que el Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo dictamina que la mercadería en consulta corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.764; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a los fines de cambios a la partida 4.764.

Armando H. Prada, Interventor.

e.26|2-Nº 10.564v.26|2|59

Expediente Nº 536.343 de 1958
ASUNTO: "Pexol", sal sódica de resina colofonia sulfonada, empastada con agua.

RESOLUCION Nº 109 (D.T)

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni en representación de Compañía Química S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Pexol", que se utiliza como ligante y apresto en la industria del papel, cartón y afines, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado nº C-51316, que la muestra recibida para su examen es una pasta de color caramelo, emulsionable en agua y soluble en alcohol, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: caracterización de sodio: positiva; caracterización de grupo sulfónico: positiva; caracterización de resina colofonia: positiva; residuo fijo a (100º-105º C) 72 %; cenizas: 10,5 %; concluyendo que la muestra analizada es sal sódica de resina colofonia sulfonada, empastada con agua; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones, careciendo el producto en consulta de partida en el arancel que lo comprende, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4820, conforme se asimilara un producto análogo mediante resolución de 10 de setiembre de 1956 (D. T. nº 880, publ. Boletín D. N. A. vol. XIX, pág. 1.484); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los fines cambiarios a la partida 4.820.

Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.565-v.26|2|59

Expediente Nº 558.223 de 1958
ASUNTO: 7-cloro-4- (4'- (N-etil betahidroxi etilamino)-1' metilbutilamino) quinolina.

RESOLUCION Nº 110 (D. T.)

Buenos Aires, febrero 17 de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Argentina Sydney Ross S. A. Productos Farmacéuticos solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto con la siguiente composición química: 7-cloro-4-(4'-(N-etil betahidroxi etilamino)-1' metilbutilamino) quinolina, conocido también con el nombre de "hidroxicloroquina", que se utiliza en la preparación de comprimidos de especialidades medicinales, agregando que la industria nacional no produce nada similar; Que la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales haciendo suyo lo declarado por la consultante, manifiesta a fojas 1 vta. que es de opinión que al producto de que se trata debe clasificarse por la partida 4280; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones, acorde con la opinión de la Junta del ramo, el producto en consulta trata de mercaderías no comprendida en el arancel, de ahí que su despacho debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, pues ni técnica ni comercialmente corresponde a la acepción corriente de alcaloides a que alude la partida 4280, siendo asimilable a los fines cambiarios a la citada partida. Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a los efectos de cambios a la partida 4280.

Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.566-v.26|2|59

Expediente Nº 540.350 de 1958
ASUNTO: "Aeroshell Compound 2", solución constituída por una mezcla de 74% aproximadamente de hidrocarburos del petróleo, que destilan entre 150ºC y 300ºC aceite mineral y lanolina, ésta última en mayor proporción.

RESOLUCION Nº 111 (D. T.)

Buenos Aires, febrero 17 de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Shell Argentina Ltda. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Aeroshell Compound 2", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-49.805 que la muestra recibida para su exámen presenta un aspecto límpido, con olor a kerosene, color ambar y fluorescencia verdosa, dando su análisis los siguientes resultados:

Peso específico a 15º/15º C.....	0,832
Punto de inflamación Tag......	45º C

Destilación: Comienza a destilar a 150º C; Destila hasta 300º C. 74%; Peso específico del destilado a 15º/15º C. 0.790; Indice de refracción del destilado a 20º C. 1.4400; Reacción del colesterol, positiva, concluyendo que el residuo en su mayor parte es soluble en alcohol caliente, tratándose de una solución constituída por una mezcla de 74%, aproximadamente, de hidrocarburos del petróleo que destilan entre 150º C y 300º C aceite mineral y lanolina, esta última en mayor proporción; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta, por carecer de ubicación en el arancel corresponde despacharla por su valor declarado al 42% asimilable a los fines cambiarios a la partida 4754; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilado a los efectos de cambios a la partida 4754.

Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.567-v.26|2|59

Expediente Nº 540.014 de 1958.
ASUNTO: "Naugawhite', líquido compuesto por una solución de butil fenol en hidrocarburos alifáticos del petróleo.

RESOLUCION Nº 112 (D. T.)

Buenos Aires, febrero 17 de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Faustino Beltrán y Cía S. A. Q. I. C. I. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Naugawhite", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-50.682 que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, amarillento sumamente viscoso de olor característico, insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos comunes, con los siguientes caracteres analíticos: Caracterización de butil fenol: positiva; Caracterización de hidrocarburos alifáticos: positiva; Residuo fijo a 100º-105º;C 85 %; Cenizas: nulas; Determinaciones sobre el destilado entre 160 y 180º C (con descomposición). Indice de refracción (15º C): 1,448; Absorción en ácido sulfúrico: nula; Absorción en sulfato de dimetilo: nula; concluyendo que la muestra analizada trata de una solución de butil fenol en hidrocarburos alifáticos del petróleo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictamina que el producto en consulta no se encuentra comprendido en partida alguna del arancel, por lo que corresponde despacharlo por su valor declarado al 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4262 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor dclarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.262 bis. — Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.568-v.26|2|59

Expediente Nº 536.282 de 1958

ASUNTO: "Lanocerina", pasta que presenta caracteres de lanolina hidrogenada.

RESOLUCION Nº 113 (D. T.)

Buenos Aires, febrero 17 de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Faustino Beltrán y Cía., S.A.Q.I. C.I. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Lanocerina", cuya muestra y folleto ilustrativo acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C 48.728 ,que la muestra recibida para su examen es una pasta blanda, blanca, inodora, insoluble en agua, soluble en alcohol, éter y cloroformo caliente, con los siguientes caracteres analíticos:

Caracterización de lanolina	positiva
Indice de refracción (40º C)	mayor de 1,53
Rotación específica	29º
Indice de acidez	0,31
Indice de saponificación	15
Indice de acetilo	106,5
Indice de yodo (Wijs)	19,7
Sustancia no saponificable	95,3 %
Acidos grasos libres	0,15 %
Pérdida a 100º, 105º C	1,2 %
Cenizas	nulas

concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de lanolina hidrogenada; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que al carecer el producto en consulta de partida en el arancel, corresponde despacharlo por su valor declarado al 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4.662; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

Decirárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.662.

Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.569-v.26|2|59

Expediente Nº 547.105 de 1958

ASUNTO: "Texapón extracto A", líquido constituído por una solución acuosa de la sal amónica de un alcohol graso sulfatado que presenta caracteres de lauril-sulfato de amonio.

RESOLUCION Nº 114 (D. T.)

Buenos Aires, febrero 17 de 1959

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos. en representación de la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio "Insud", solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Texapón extracto A", que se utiliza principalmente para la preparación de champús líquidos, esencias de baño, etc., cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-58495 que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, viscoso, de color amarillo, soluble en agua con propiedades tenso-activas (anión-activo) con los siguientes caracteres analíticos: Residuo fijo a 100º-105º C: 42 o|o, cenizas: vestigios, concluyendo que la muestra analizada está constituída por una solución acuosa de la sal amónica de un alcohol graso sulfatado que presenta caracteres de lauril-sulfato de amonio; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto consultado corresponde efectuarse por la partida 4271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.570-v.26|2|59

Expediente Nº 700.880 de 1958

ASUNTO: Plastificante constituído a base de ésteres entre los cuales se ha podido caracterizar fosfato de cresilo y el éster octílico de un ácido graso.

RESOLUCION Nº 115 (D. T.)

Buenos Aires, febrero 17 de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "material sintético termoplástico, líquido, cloruro de polivinilo" (partida 4744 bis) y se denuncia "plastificante constituído a base de ésteres entre los cuales se ha podido caracterizar fosfato de cresilo y el éster octílico de un ácido graso, de valor declarado al 42 o|o; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-31103, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, incoloro, viscoso, de olor frutáceo, insoluble en agua y soluble en solventes orgánicos, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Indice de refracción a 15º C: 1,4650; peso específico a 20|20º C:0,959; pérdida a 100|105º C: 0,8 o|o; índice de saponificación: 177; cenizas: nulas; destilación (760 mm.). comienza: 300º C; 20 o|o: 320º C; 60 o|o: 345º C; 80 o|o: 350º C con descomposición; concluyendo que la muestra analizada es un plastificante constituído a base de ésteres entre los cuales se ha podido caracterizar fosfato de cresilo y el éster octílico de un ácido graso; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que atento que el análisis practicado por la Dirección Nacional de Química revela que el producto incriminado es un plastificante con la composición establecida en la denuncia, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4556, por carecer de partida en el arancel que lo comprenda; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería cuestionada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a los fines cambiarios a la partida 4556.

Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.571-v.26|2|59

Expediente Nº 535.940 de 1958

ASUNTO: "Lecodit", producto en trozos irregulares constituído por talco, resina colofonia modificada y pequeña cantidad de un pigmento carbonoso finamente molido.

RESOLUCION Nº 116 (D.T.)

Buenos Aires, 17 de febrero de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Lecodit", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-48.896, que la muestra recibida para su examen se presenta en trozos irregulares de color negro, insoluble en agua, parcialmente solubles en alcohol, con las siguientes determinaciones: Caracterización de resina colofonia (Morawsky): positiva; Indice de acidez: 30; Indice de saponificación: 41; Talco: 65,5 %; Resina colofonia modificada y pigmento carbonoso: 34,5 %, concluyendo que la muestra analizada está constituída por talco, resina colofonia modificada y pequeña cantidad de un pigmento carbonoso finamente molido; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta, al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharla por su valor declarado al 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4.681; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilado a los efectos de cambios a la partida 4.681.

Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.572-v.26|2|59

Expediente Nº 529.711 de 1958

ASUNTO: "Levogen FWN", líquido constituído por una solución acuosa-clorhídrica de una amina primaria alifática.

RESOLUCION Nº 117 (D.T.)

Buenos Aires, 17 de febrero de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Levogen FWN", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-50.681, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido amarillento, de olor característico, soluble en agua, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Caracterización de aminas primarias alifáticas: positiva; Caracterización de cloruros: positiva; pH de la solución: 3; Residuo fijo a 100º-105ºC 46 %, Cenizas 1,6 %, concluyendo que se trata de una solución acuosa-clorhídrica de una amina primaria alifática; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, careciendo el producto en consulta de partida en el arancel que lo comprneda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 % asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.315; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.315.

Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.573-v.26|2|59

Expediente Nº 544.971 de 1958

ASUNTO: Pigmentos fluorescentes constituídos fundamentalmente por un material sintético termoplástico copolímero del tipo sulfonamida-formaldehído aminoplasto y pequeña cantidad de un colorante orgánico sintético fluorescente.

RESOLUCION Nº 118 (D. T.)

Buenos Aires, 17 de febrero de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferré solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a los pigmentos fluorescentes, cuyas muestras acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificados Nos. C-52.959|931 que las muestras recibidas para su examen tratan de tres polvos fluorescentes, de color rosado violáceo, amarillo y rojo naranja, respectivamente, insolubles en agua y solventes orgánicos, parcialmente solubles en etanol, cenizas nulas, concluyendo que los productos analizados están constituídos fundamentalmente por un material sintético termoplástico copolímero del tipo sulfonamida - formaldehído - aminoplasto y pequeña cantidad de un colorante orgánico fluorescente, cuya separación cuantitativa no ha sido posible realizar debido a la naturaleza de los componentes; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones, se está en presencia de pigmentos fluorescentes que escapan a la partida 4744 bis y, como carecen de otra ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarlo por su valor declarado al 42 % asimilable a los fines cambiarios a la partida 4744 bis. Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas (t.o. 1956),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor dclarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los efectos de cambios a la partida 4744 bis.

Armando H. Prada, Interventor.

e.26|2-Nº 10.574-v.26|2|59

Expediente Nº 529.881 de 1958

ASUNTO: "SuprasecSF", líquido constituído por una mezcla de dos isómeros 2-4 y 2-6 diisocianato de tolileno.

RESOLUCION Nº 119 (D. T.)

Buenos Aires, 17 de febrero de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Argentina Duperial S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Suprasec SF", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado nº 52621 que la muestra recibida para su examen es un producto líquido de color amarillento de olor aromático, insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos comunes, con las siguientes determinaciones analíticas: caracterización de 2-4 y 2-6 diisocianato de tolileno: positiva; destila entre (18 mm.): 125-134ºC; concluyendo que el producto de referencia es una mezcla de los isómeros 2-4 y 2-6 diisocianato de tolileno; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6%); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6%).

Armando H. Prada, Interventor.

e.26|2-Nº 10.575-v.26|2|59

Expediente Nº 545.954 de 1958

ASUNTO: Tubos constituídos por acero al cromo (3% cr), recubiertos mecánicamente con una aleación denominada alumbro (cobre 76%, cinc 22% y aluminio 2%).

RESOLUCION Nº 120 (D. T.)

Buenos Aires, febrero 17 de 1959

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Gregorio B. Sa e Hijos, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a tubos para condensadores de alta presión de planta productora de amoníaco anhidro, constituídos por acero al cromo (3% cr), recubiertos mecánicamente por una aleación denominada alumbro (cobre 76%, cinc 22% y aluminio 2%) con el fin de preservarlos de la corrosión, acompañando a tal fin, fotocopia ilustrativa y plano respectivo; Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión de la Junta del ramo, dictamina que el revestimiento que presentan los referidos tubos, los excluye de la partida 1385, y como carecen de otra ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42%, asimilada a los fines cambiarios a la referida partida; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercardería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a los fines de cambio a la partida 1385.

Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.576-v.26|2|59

Expediente Nº 543.879 de 1958

ASUNTO: "Diaperm S.N. Suavisante", producto condensación de una aminograsa con un derivado del polioxietilenglicol.

RESOLUCION Nº 121 (D. T.)

Buenos Aires, febrero 17 de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Tansola Aseloti y Sosa, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería denominada "Diaperm S.N. Suavisante", que se emplea en la industria textil, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-61.505, que la muestra recibida para su examen es un producto pastoso, de color blanco, olor característico, aromatizado con pequeñas cantidades de salicilato de metilo, dispersable en agua, con propiedades tenso activas, cuyas determinaciones analíticas son las siguientes: Residuo fijo a los 100º-105ºC, 25%; cenizas, nulas; caracterización de ácido graso (esteárico) positiva,; caracterización de grupo amino, positiva; caracterización de derivado del polioxietilenglicol, positiva; caracterización de grupo arilo, positiva; concluyendo que se trata de un producto de condensación de una amino-grasa con un derivado del polioxietilenglicol; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharlo por su valor declarado al 42%, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a los fines cambiarios a la partida 4556.

Armando H. Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.577-v|26|2|59

Expediente Nº 541.153 de 1958

ASUNTO: Perfume sintético.

RESOLUCION Nº 122 (D.T.)

Buenos Aires, febrero 17 de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Hércules S. Bramuglia solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Esencia Lavanda", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-56571 que la muestra recibida para su examen es un líquido amarillento, límpido de olor característico, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Densidad a 20º C: 1,026; índice de refracción a 20º C: 1,472; desviación polarimétrica: 0,66; índice de acidez: 1; inlice de saponificación: 11,7, solubilidad en alcohol de 70º C; 1|1, concluyendo que la muestra analizada es una esencia sintética cuyo olor recuerda al de la esencia de lavanda; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan atento el resultado del análisis practicado, como así también el examen organoléptico de la muestra, que se está en presencia de un perfume sintético de la partida 4529, sin que pueda reputarse exactamente como una esencia de lavanda artificial, en cuyo caso es norma clasificarla como de la partida comprensiva de la natural; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4529, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 o|o).

Armando H, Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.578-v.26|2|59

Expediente Nº 415.120 de 1958

ASUNTO: "Estabilizante 1097", solución de un derivado clorado de un ácido orgánico (tipo naftóico) en acetato debutilo.

RESOLUCION Nº 123 (D. T.)

Buenos Aires, febrero 17 de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Estabilizante 1097", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-52.927 que la muestra recibida para su examen es un líquido amarillento, límpido, de olor aromático, insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos comunes, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Caracterización de cloro orgánico (Balstain), positiva; Caracterización de ácido orgánico aromático, positiva; Indice de ácido, 684; Residuo fijo a 100º-105ºC, 10,6 o|o; Cenizas, nulas; concluyendo que la muestra analizada es una solución de un derivado clorado de un ácido orgánico (tipo naftóico) en acetato de butilo; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones careciendo el producto en consulta de partida en el arancel que lo comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4271, por su condición de derivar de un ácido orgánico: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a los fines cambiarios a la partida 4271.

Armando H, Prada, interventor.

e.26|2-Nº 10.579-v.26|2|59

Expediente Nº 538.538 de 1958

ASUNTO: "Cloroacetilcloruro"

RESOLUCION Nº 149 (D. T.)

Buenos Aires, 17 de febrero de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Astra, S. A. Productos Farmacéuticos y Químicos solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Cloroacetilcloruro", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-48.543 que la muestra recibida para su examen es un líquido de color pardo amarillento y olor picante, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Análisis Cualitativo:

Se comprobó: Reacciones funcionales de cloroacetilcloruro.

Análisis Cuantitativo:

Punto de ebullición: según I. Merck: 108º-110ºC - hallado: 108ºC.

Densidad a Oº: según I. Merck: 1.495 - hallado: 1.500.

Por 100 ml. de muestra: Cloro total: Calculado: 62,78 g. - Hallado: 63,40 g. concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de "Cloroacetilcloruro'; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel que lo comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor dedeclarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los fines cambiarios a la partida 4.271. — Armando H. Prada. - Interventor.

e.26|2-Nº 10.605-v.26|2|59

Secretaría de Estado de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Virrey Loreto Nº 2551. — Edificio con la siguiente distribución. Planta baja: Cuatro departamentos, dos, de tres habitaciones y dependencias con pieza de servicios; y dos, de tres habitaciones y dependencias, Primero y Segundo Piso: Doce departamentos de dos habitaciones y dependencias. Azotea: Comodidad portería con dos habitaciones y dependencias. Terraza. Terreno mide 17m32 de frente por 20 de fondo. Sup. aprox. 346,40 m2. "a requerimiento judicial". Rematará, el 11 de marzo, a las 15, en el sexto piso de su local de Hipólito Yrigoyen 366. Base pesos 250.800. Hipoteca $ 250.000; con deuda e interés que corresponda. Nota: La propiedad se encuentra bajo el régimen de la Ley 13.512. Nº Hº 4820249. Nº Bco. 196. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo.

e.26|2-Nº 10.526-v.3|3|59

Francisco Bilbao 1705 07. — Casa de dos plantas que consta de: 1705: bajos: tres habitaciones y dependenias. Dependencias de servicio y pequeña habitación, Altos: tres habitaciones, dependencias y terraza. 1707: garage. Terreno mide: 13,186m. de frente al S. por 51,267m. al O., teniendo en su costado al E. un martillo en contra de 0,52m. por 26.232. — Su contrafrente al N. mide 8.66 m Superficie aproximada 688.11 m2. — El 5 de marzo de 1959, a las 15 en el local de ventas Hipólito Yrigoyen 366. — Base. $ 82.400 con hipoteca hasta $ 70.000 con deuda e interés según condiciones del adquirente. — Infórmese en el Banco. — Nº Hº 4.812126. Nº Bco. 174. Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado.

e.25|2-Nº 10.505-v.27|2|59

San Pedro Nº 4919. — Casa que consta de dos habitaciones y dependencias en terreno que mide: 8m66 de frente al S.E. por 17m53 de fondo. Sup. aprox. 188,29 m2 — El 2 de marzo de 1959, a las 15 en el local de ventas Hipólito Yrigoyen 366. — Base $ 54.600 con Hipoteca hasta $ 55.000, con deuda e interés, según condiciones del adquirente. Infórmese en el Banco. Nº Hº 52-23338. Nº Bco. 165. — Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado.

e.21|2-Nº 10.465-v.21|2|59
e.25|2-Nº 10.465-v.26|2|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en el Boletín Oficial del 23|2 al 24|2|59.

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de trajes uniformes con destino al personal de servicio.

Apertura 6 de marzo de 1959 a las 15 horas. — Pliego de condiciones en Oficina de Compras, Rivadavia 1850, planta baja.

e.26|2 Nº L-10.527-v.28|2|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 23.486|58

Llámase a licitación pública para la provisión de forrajes (avena, alfalfa, etc.).

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de marzo de 1959 a las 12,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|2-Nº L-10.529-v.28|2|59

Expediente Nº 315.456|59

Llámase a licitación pública para la provisión de esmalte sintético, pinturas varias.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de marzo de 1959 a las 16.— horas, Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|2-Nº L-10.530-v.28|2|59

Expediente Nº 315.508|59

Llámase a licitación pública para la provisión de aceite de lino cocido, aguarrás mineral. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de marzo de 1959 a las 17.— horas, Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|2-Nº L-10.531-v.28|2|59

Expediente Nº 315.495|59

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico (lámparas, alambre, válvulas termoiónicas), etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de marzo de 1959 a las 17,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|2-Nº L-10.532-v.28|2|59

Secretaría de Estado de Industria y Minería

C. E. Nº 133.820|58

Llámase a Licitación Pública D.N.G. M. Nº 1|59 (2º llamado), para el día 11 de marzo de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de: Trépanos a conos, tipo "Hughes" y trépanos de arrastre.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Geología y Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30.

e.26|2-Nº L-10.533-v.28|2|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Exp. 89.185|56

Llámase a licitación pública para las obras de refacción en la Biblioteca Central de la Facultad de Filosofía y Letras, calle Viamonte 444. Cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.). Depósito de garantía de la oferta m$n. 2.000.— Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la Sección Compras y Ventas de la Universidad de Buenos Aires, calle Córdoba 2122, 2º piso de 14 a 19 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 9 de marzo de 1959 a las 16 horas.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — El Director de Administración.

e.26|2-Nº L-10.528-v.3|2|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Estado de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963
LICITACIONES PUBLICAS

19|III|59 Nº 89|59 a las 8,30 por Plomo puro en lingotes.

24|III|59 Nº 92|59 a las 9,00 por Madera de Lapacho.

24|III|59 Nº 97|59 a las 10,15 Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8,00 a 12,00 horas. — El Director General

e.26|2-Nº L-10.534-v.9|3|59

19|III|59 Nº 90|59 a las 8,45 por Carbonato de calcio, sulfato de sodio.

19|III|59 Nº 91|59 a las 9,00 por Soda cáustica.

24|III|59 Nº 93|59 a las 9.15 por Bolsas de arpillera.

24|III|59 Nº 94|59 a las 9,30 por Cloroacetofenona.

24|III|59 Nº 95|59 a las 9,45 por Vainas de aluminio.

24|III|59 Nº 96|59 a las 10.— por Máquina mandriladora, fresadora y agujereadora.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.26|2-Nº L-10.535-v.28|2|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
(Suministros)

Llámase a Licitación Pública Nº 107-V, hasta el día 19 de marzo de 1959 a las 16 horas, para la venta de 795 colchones de una plaza usados, reacondicionados y 1.649 camas nuevas tipo "Inmigración", en condición de desuso, por lote, renglón o totalidad, existentes en el Almacen Nuevo Puerto, Dársena "C", Avda. Antártida Argentina y prolongación Avda. Wilson al lado Y.P.F., Capital. — Pliegos y consultas: de 12 a 17,30 horas, Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital. — Documentación gratis. — Presentación de propuestas: citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.26|2-Nº L-10.536-v.9|3|59

Secretaría de Estado de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 1-PV|59

Nº 1-PV|59 — 19|4|59 a las 9,30. Material de rezago. Por la venta de 100.000 kilogramos de cable telefónico forrado con plomo, proveniente de rezagos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11,30 a 18 horas.

e.26|2-NºL- 10.537-v.3|3|59

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 4

Fíjase el día 9 de marzo de 1959, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 4, para la adquisición de artículos y materiales para Talleres Gráficos, a consumirse durante el año 1959.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Datos y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la aludida Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, febrero 5 de 1959. — Juan Castañé, Inspector General Director de Administración.

e.16|2-Nº L-10.357-v.26|2|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería

CIUDAD DE BUENOS AIRES. "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 11 de marzo de 1959, a las 9 horas, para la provisión de "Drogas Industriales", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 1947|58. Ant. 19, los que pueden solicitarse en División Compras, Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, febrero de 1959. — Bruno Griffoni, jefe División Compras.

e.25|2-Nº L-10.514-v.2|3|59

Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires

Llámase a "Licitación Pública", para la provisión de artículos de plomería, tales como 45 bebederos para ganado; 530 mts. caño de ho: galv. s|costura; flotantes de bronce; caños de plomo; válvulas; cuplas, etc. — Apertura, marzo 6 de 1959, a las 10 horas. — Carpeta Nº 2897-M-958. Consultar pliego de condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes y dentro del horario de 7 a 13. — La Dirección.

e.25|2-Nº L-10.513-v.2|3|59

Secretaría de Estado de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8|959, para contratar la adquisición de hojas de papel para fichas. — Apertura de las propuestas: 3 de marzo de 1959, a la hora 16. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, en el horario de 12 a 19. — La Administración.

e.25|2-Nº L-10.512-v.27|2|59

Llámase a licitación pública Nº 7|959, para contratar la adquisición de veinticinco (25) máquinas protectoras de cheques. Apertura de las propuestas: 10 de marzo de 1959, a las dieciséis horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760, 4º piso, de 11.45 a 19 horas. — La Administración.

e.20|2-Nº L-10.453-v.3|3|59

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Secretaría General del Directorio
Prensa y Publicidad

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Construcción de techados asfálticos en Casa Central, apertura el 6 de marzo de 1959, valor pliego: $ 50.—.

Reparación de techados de chapas en la sucursal Carcarañá (Santa Fe), fecha de apertura: 9 de marzo de 1959, valor pliego: $ 30.—.

Reparaciones generales y pintura en: sucursal: Agencia Belgrano; fecha de apertura 10 de marzo de 1959, valor pliego $ 50.—.

Retiro y desarme de ascensores (incluída su venta), en sucursal Agencia Congreso; fecha de apertura: 12 de marzo de 1959; valor pliego $ 15.—.

Modificaciones, pintura parcial y reparaciones varias, en sucursal Agencia Gral. Urquiza; fecha de apertura: 13 de marzo de 1959 valor pliego $ 30.

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, oficina 231, Capital Federal.

e.23|2-Nº L-10.483-v.3|3|59

Secretaría de Estado de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Venderá, mediante Licitación Pública CLRN Nº 32, con apertura para el día 24 de marzo de 1959, a las 11.30 horas, motores eléctricos de corriente alternada trifásica, 1.000 v., de diferentes marcas, tipos y potencias, fuera de uso. Exhibición: Almacenes de YPF (Av. Antártida Argentina Nº 9-bis. Puerto Nuevo), a partir del día 16 de marzo de 1959, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas. — Catálogo y condiciones de venta: C.L.R.M. (Viamonte 783, 5º piso, Buenos Aires.

e.23|2-Nº L-10.479-v.27|2|59

Licitaciones Públicas

4|3|59: Aditivo para elaborar aceites lubricantes (CCCB-322) a las 12 horas.

6|3|59: Contrucción de obras de urbanización, saneamiento e instalaciones externas en el Nuevo Barrio de Viviendas, en la Destilería de La Plata (10.441), a las 10 horas.

6|3|59: Provisión y montaje de dos subestaciones transformadoras y línea eléctrica de alta tensión para Estación de Bombeo "Cobos". Oleoducto derivado Güemes-Chachapoyas (10.586), a las 11.30 horas.

10|3|59: Instalación red de gas domiciliaria e industrial en Campamento Vespucio. Tabliilas y Zona Industrial, Salta (10.491), a las 9 horas.

12|3|59: Provisión de 38 galpones metálicos destinados a los yacimientos de Mendoza y Comodoro Rivadavia (10.618), a las 12.30 horas.

13|3|59: Camiones y semiremolques (10.620), a las 11.30 horas.

Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.18|2-Nº L-10.417.v.28|2|59

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3.857: Adq. reguladores de presión, válvulas de seguridad y válvulas tipo esclusa. — Apert. 16|3|59, a las 10 hs.

Pliego Nº 3.858: Caños de acero negro de varios diámetros. Apertura 10|3|59, a las 10 horas. — Pliego Nº 3.859: Ampliación de edificios, bases de máquinas y obras auxiliares en la Pta. Compresora de General Conesa (Pvcia. de Río Negro). Apertura 19|3|59, a las 10 horas. — Pliego número 3.860: Adq. grupos electrógenos. — Apertura 6|3|59, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.23|2-Nº L-10.480-v.5|3|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3.856 para el día 17 de marzo, a las 10 horas, para la contratación de la mano de obra para la construcción de la red de distribución y servicios de gas en la ciudad de Mar del Plata. Los pliegos y planos pueden adquirirse en la División Licitaciones, Alsina 1170, Capital, de 7 a 13 horas.

e.16|3-Nº L-10.377-v.26|2|59

Pliego Nº 3.850: Caños de acero negro, varias medidas. Apert. 9|3|59, a las 11 hs. Pliego Nº 3.851: Accesorios galvanizados para caños, de fundición maleable. Apert.: 2|3|59, a las 10 horas. Pliego Nº 3.852. Accesorios de hierro fundido para cañerías. Apert. 4|3|59, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 12.30 horas.

e.16|2-Nº L-10.378-v.26|2|59

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 20 de marzo de 1959, a las horas que a continuación se detallan:

27|59: A las 12 horas, cable armado subterráneo.

28|59: A las 12.30 horas, engranajes de distribución para motor Nordberg.

29|59: A las 13 horas, cable armado subterráneo.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros Lavalle 1554, Capital, de 12 a 16 horas.

e.18|2-Nº L-10.416.v.28|2|59

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales a realizarse en las fechas y horas que a continuación se detallan:

17 de marzo de 1959.

32|59: a las 12 horas. — Equipo para filtrado, calentamiento y bombeo de fuel-oil.

33|59: a las 12.30 horas. — Repuestos para motor MAN.

34|59: a las 13 horas. — Válvulas esclusa.

35|59: a las 13.30 horas. — Cajas terminales, cajas de empalme y cajas de fusibles.

25 de marzo de 1959.

36|59: a las 12 horas. — Cables de cobre desnudo.

37|59: a las 12.30 horas. — Seccionadores tripolares, interceptores fusibles y relojes para alumbrado público.

38|59: a las 13 horas. — Transformadores trifásicos.

39|59: a las 13.30 horas. — Repuestos para motor General Motors.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554|6, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.24|2-Nº L-10.495-v.26|2|59

Postergación Licitación Pública Nº 61|58
Construcción Dique de Embalse "Paso de las Carretas"

Llévase a conocimiento de los interesados que por Resolución Nº 423|59, se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 61|58, para el 7 de septiembre de 1959, a las 12 horas.

e.25|2-Nº L-10.509-v.2|3|59

Postergación Licitación Pública Nº 72|58
Instalaciones Electromecánicas Central Hidráulica "Agua del Toro"

Llévase a conocimiento de los interesados, que por Resolución Nº 422|59, se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 72|58, para el 7 de octubre de 1959, a las 14 horas.

e.25|2-Nº L-10.510-v.2|3|59

Postergación Licitación Pública Nº 56|58
Obras Civiles Central Hidráulica "Agua Del Toro"

Llévase a conocimiento de los interesados, que por Resolución Nº 422|59, se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 56|58, para el 7 de octubre de 1959, a las 12 horas.

e.25|2-Nº L-10.511-v.2|3|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Médicas
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos y farmacéuticos.

Apertura: 3 de marzo de 1959, 11 hs.
Lugar: Trejo 241, Córdoba.
Crédito: $ 250.000,00 m|n.

Solicitar pliegos de bases y condiciones a Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, Trejo 241, Córdoba.

e.20|2-Nº L-10.447-v.3|3|59

Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 27 de febrero de 1959, a las 9 (nueve) horas a objeto de contratar la realización de la obra: "Construcción de un galpón prefabricado en el Instituto de Matemática, Astronomía y Física" de la Universidad Nacional de Córdoba (Resolución Rectoral del 30 de diciembre de 1958, Expediente 1.687-V-58: 31.473-R-58). El acto se llevará a cabo en el local de la Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios, calles Artigas y San Luis, Ciudad de Córdoba, en cuya habilitación podrán los interesados adquirir los planos y pliegos de condiciones y especificaciones, generales y particulares, en la suma de $ 100 m|nacional (Cien pesos nacionales), de conformidad a la autorización Rectoral del 3 de febrero 1959 (Dictamen de Contaduría, 1.477).

e.18|2-Nº L-10.408-v.28|2|59

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para el día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez (10) horas a objeto de contratar la realización de la obra: "Ampliación y reformas en el pabellón de Hnas. Religiosas, en el Hospital Nacional de Clínicas" (Resolución Rectoral del 30 de diciembre 1958. Exptes. 1.264-M-58 28.847-R-1958; 35.718-D. A. 58). El acto se llevará a cabo en el local de la Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios, calles Artigas y San Luis, Ciudad de Córdoba, en cuya habilitación podrán los interesados adquirir planos y pliegos de condiciones generales y particulares, en la suma de $ 100 m|n. (Cien pesos nacionales), de conformidad a la autorización Rectoral del 3 de febrero de 1959 (Dictamen de Contaduría Nº 1.477).

e.18|2-Nº L-10.409-v.28|2|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 4 - DGA . 58

Llámase a licitación pública para el día 18|3|59, horas 11.30, para provisión Instituto Radiología y Oncología de una bomba cobalto 60 - 1000 r. — Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministros o Representación U. N. T., Florida 846, Buenos Aires.

Acto apertura propuestas, tendrá lugar en División Compras y Suministros, Ayacucho 482, Tucumán.

Director General Administración, Universidad Nacional de Tucumán.

e.14|2-Nº L-10.324-v.9|3|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 54|58|59

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1959, a las 10 horas para los trabajos de conservación y refección del servicio sanitario de la Facultad de Ciencias Económicas.

La garantía deberá ser del 1 o|o del monto del presupuesto oficial que asciende a la suma de m$n. 270.000. Los interesados podrán retirar los planos, folletos y planillas de detalles en la Contaduría de la Facultad, Córdoba 2122, 1º piso, cualquier día hábil de 8 a 12 horas. Cualquier consulta técnica será aclarada en el mismo sitio los días martes 10 y miércoles 11 de 8 a 9 horas. — Juan C. Lavori, Secretario Administrativo.

e.23|2-Nº L-10.476.v.5|3|59

Expediente Nº 62|58|59

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1959, a las 11 horas para los trabajos de refección y conservación del Salón Comedor de la Facultad de Ciencias Económicas.

La garantía deberá ser del 1 o|o del monto del presupuesto oficial que asciende a la suma de m$n. 400.000. — Los interesados podrán retirar los planos, folletos y planillas de detalles en la Contaduría de la Facultad, Córdoba 2122, 1er. piso, cualquier día hábil de 8 a 12 horas. Cualquier consulta técnica será aclarada en el mismo sitio los días martes 10 y miércoles 11, de 8 a 9 horas. — Juan C. Lavori, Secretario Administrativo.

e.23|2-Nº L-10.477.v.5|3|59

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1959, a las 12 horas, para los trabajos de albañilería, herrería electricidad, obras sanitarias y gas de la Facultad de Ciencias Económicas.

La garantía deberá ser del 1 o|o del monto del presupuesto oficial que asciende a la suma de m$n. 400.000. — Los interesados podrán retirar los planos, folletos y planillas de detalles en la Contaduría de la Facultad, Córdoba 2122, 1º piso cualquier día hábil de 8 a 12 horas — Cualquier consulta técnica será aclarada en el mismo sitio los días martes 10 y miércoles 11, de 8 a 9 horas. — Juan C. Lavori, Secretario Administrativo.

e.23|2-Nº L-10.478.v.5|3|59

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR
Expediente Nº: 744|59 y 1.694|59

Llámase a Licitación Pública Nº 25|59, para el día 3 del mes de marzo de 1959, a las 18 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Educación y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Material Didáctico.

Buenos Aires, 24|2|59. — El Director de Administración.

e.24|2-Nº L-10.494-v.26|2|59

Expediente Nº 21.055|58

Llámase a Licitación Pública Nº 22|59, para el día 3 del mes de marzo de 1959, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar "Almafuerte", y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: La adquisición de una cocina y un calefón a gas.

Buenos Aires, 25|2|59. — El Director de Administración.

e.25|2-Nº L-10.506-v.27|2|59

Expediente Nº 18 777|58

Llámase a Licitación Pública Nº 23|59 para el día 3 del mes de marzo de 1959 a las 16 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos", y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Uniformes y equipos y ropa.

Buenos Aires, 25|2|59. — El Director de Administración.

e.25|2-Nº L-10.507-v.27|2|59

Expediente Nº 14 830|58

Llámase a Licitación Pública Nº 24|59 para el día 3 del mes de marzo de 1959 a las 17 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Establecimiento "Los Arenales", y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1er. piso. Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de una Cocina a Gas y una Cocina Calentador a Gas.

Buenos Aires, 25|2|59. — El Director de Administración.

e.25|2-Nº L-10.508-v.27|2|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Estado de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963
Buenos Aires

Licitación Pública Nº 1.005|59: Se realizará el día 5 de marzo de 1959, a las 11 horas, para la venta de aproximadamente 20.000 motores de automotores en desuso.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas (División Ventas Generales) de esta Dirección General, en días hábiles, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.20|2-Nº L-10.458-v.28|2|59

Llámase a Licitación Pública Nº 74|59, para el día 10 de marzo de 1959, por la provisión de Reboiler (aceite tipo ESSO 302) con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil, de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en Tesorería, de 8 a 10 30 horas, el importe de m$n. 5.—, valor de las respectiva documentación. — El Director General.

e.24|2-Nº L-10.496-v.6|3|59

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250. — 8º piso. — Capital
Licitación Pública Nº 54, para el día 4 de marzo de 1959
CIUDAD DE BUENOS AIRES .

Nº 54. Hora 10.50. — Provisión de 1.500 metros de madera de pino "Brasil" o "Paraná" o "Spruce" en tablones con destino a la Obra Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000.00). Precio de la documentación técnica Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 5.00 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|2-Nº L-10.497-v.26|2|59

Llámase a licitación pública Nº 88|59, para el día 17 de marzo de 1959, a las 10, para la provisión de maderas (lapacho viraró, pino brasil), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos

Retiro de la documentación e informes en Buenos Aires, Avda. Cabildo 65 debiendo las firmas interesadas remitir giro postal por la suma de m$n. 5.— a la orden de la D.G.F.M., en pago de los pliegos de condiciones. — El Director General.

e.20|2-Nº L-10.460-v.3|3|59

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones privadas para la provisión de:

Nº 46. Horas 9.5: Acoplados aguateros y tanques p|id.

Nº 47: Horas 9.20: Material de electricidad y radio.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de marzo de 1959, a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y horas señaladas. — Por datos y pliegos dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), Calle Pozos 1685, Capital.

e.25|2-Nº L-10.516-v.27|2|59

Inspección Regional de Gendarmería Nacional
Licitaciones Públicas: 1|59, 2|59, 3|59 y 4|59

Apertura: 18 de marzo de 1959, a las 9.30, 10.30, 11 y 11.30 horas respectivamente. Adquisición materiales construcción las dos primeras y sanitarios las restantes, destinados a los Barrios Viviendas de los Escuadrones Chos Malal, en Chos Malal, Neuquén y San Martín de los Andes, en San Martín de los Andes Neuquén.

Licitaciones Públicas: 5|59 y 6|59

Apertura: 19 de marzo de 1959, a las 10 y 10.30 horas, respectivamente. Adquisición materiales sanitarios destinados a los Barrios Viviendas de los Escuadrones Lago Buenos Aires, en Perito Moreno, Provincia Santa Cruz y José de San Martín, en José de San Martín, Provincia Chubut.

Los pliegos de estas seis licitaciones podrán ser solicitados personalmente o por carta a Inspección Regional de Gendarmería Nacional Venezuela 1823 1er. piso Capital Federal, de 13 a 20 horas o en las Inspecciones de Obra de los Escuadrones mencionados precedentemente. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1959. — 2º Comandante Elkfury, secretario

$ 8.250.— e.16|2-Nº L-48.367-v.4|3|59

Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares.

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de marzo del corriente año a las 10 horas, para la contratación de la reparación de una instalación de un control de sereno. — Por cualquier información dirigirse a División Adquisiciones, Cerrito 572 2º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 12 horas

e.18|2-Nº L-10.419-v.28|2|59

Secretaría de Estado de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nota — X. P. 3 — Nº 17|958

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 11 de marzo de 1959, a las 10 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la reparación general del motor "Diesel Man" tipo W. 6. V. — 17-5|22 Nº 42827-832 y correspondiente cambio de marcha, según detalle pliego condiciones del Patrullero "P. 3—Dorado". — Pliego de condiciones generales en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.25|2-Nº L-10.517-v.27|2|59

Expediente J-9585-c-v|955

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 11 de marzo de 1959, a las 10 hs.; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la reparación general de un (1) Autobomba "Mercedes Benz", carrocería, tanque de agua, rueda, eje delantero, válvula y conexiones, etc., etc. Revisión desmontaje y montaje del circuito hidráulico, etc. — Pliegos y condiciones generales en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.25|2-Nº L-10.518-v.27|2|59

Secretaría de Estado de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 284|59. — Llámase a licitación pública por la provisión de carne para Comedores Base Ezeiza. — Apertura: 10 de marzo de 1959, a las 12 horas, en Compras, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108. — Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en la dirección arriba indicada, oficina 107, de 9.30 a 12 horas.

e.25|2-Nº L-10.519-v.2|3|59

Licitación Pública Nº 287|59. — Llámase a licitación pública por la provisión de jamón crudo y cocido. — Apertura: 12 de marzo de 1959, a las 12 horas, en Compras, Paseo Colón 185, 1er. piso, ofic. 108. Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indica, oficina 107, de 9.30 a 12 horas.
e.24|2-Nº L-10.520-v.7|3|59

Licitación Pública Nº 282|59. — Llámase a licitación pública para la adquisición de pinturas vinílicas. Apertura 10 de marzo de 1959 a las 11 horas, en Compras, P. Colón 185, 1er. piso, ofic. 108. — Los pliegos de bases y condiciones y especificaciones técnicas pueden consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, Oficina 107, de 9.30 a 12 horas.
e.24|2-Nº L-10.498-v.28|2|59

Licitación Pública Nº 285|59. — Llámase a licitación pública por la adquisición de alfajores de dulce de leche. — Apertura 9 de marzo de 1959, a las 11 horas en Compras, P. Colón 185, 1er. piso, ofic. 108. Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107 de 9.30 a 12 horas.
e.24|2-Nº L-10.499-v.28|2|59

Licitación Pública Nº 286|59. — Llámase a licitación pública por la provisión de pan para Comedores Base Ezeiza, Hidropuerto y Edificio Central. — Apertura: 11 de marzo de 1959, a las 12 horas, en Compras P. Colón 185, 1er. piso, ofic. 108. — Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en la dirección arriba indicada, ofic. 107, de 9.30 a 12 horas.
e.24|2-Nº L-10.500-v.6|3|59

SUMARIO

EDICION DE 32 PAGINAS

RECLAMO: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos como auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 Art. 6º)."

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 10|59, para el día 9 de abril de 1959, a las 15 horas.
Objeto: Por la construcción de un Policlínico en la ciudad de Olavarría. — Presupuesto oficial: $ 11.249.275,90 m|n.
Apertura y lectura de las propuestas, el 9 de abril, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.
e.20|2-Nº L-10.457-v.9|3|59

Licitación Pública Nº 7|59, para el día 31 de marzo de 1959, a las 15 horas. — Objeto: Por la ampliación y refección del Policlínico Ferroviario Añatuya.
Apertura y lectura de las propuestas el 31 de marzo, 15 horas en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1959. e.11|2-Nº L-10.277-v.27|2|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Estado de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS
Licitación Pública
Expediente: 5.151|958

Caños rectos de hormigón armado. — 11|3|959 a las 15. Charcas 1840.
e.17|2-Nº L-10.402-v.27|2|59

Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos

Llámase a Licitación Pública Nº 177|58, hasta el día 30 de marzo de 1959, a las 16 horas, para la provisión y montaje de maquinarias y equipos destinados a la ampliación del almacenamiento del elevador terminal de Rosario, Unidad XIII, Provincia de Santa Fe. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional, Juzgado Nacional de Santa Fe y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana, planta alta, Rosario). Pliego $ 350.— m|n. Presupuesto oficial $ 34.750.000 m|n.
e.13|2-Nº L-10.322-v.28|2|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 214-M hasta el día 6 de marzo de 1959, 14.30 horas. — Provisión: Papel heliográfico y tela transparente.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. — Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego $ 1.— m|n.
e.24|2-Nº L-10.502-v.26|2|59

Llámase a licitación pública Nº 106-V hasta el día 17 de marzo de 1959, a las 16 horas, para la venta de 3.300 cerraduras de aplicar tipo Yale, marca "Simeca" Nº 110, de origen suizo, reversibles con pestillo durmiente y 3.60 Nº 120 con pico de ánade completas con sus accesorios y tres llaves cada una nuevas en condición de desuso, por lote (de 50 unidades) o por la totalidad, existentes en el Almacén "Vélez Sársfield", Vélez Sársfield número 1901 Capital. — Exhibición, pliegos y consultas: de 12 a 17.30 horas. — Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones) Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Documentación gratis. — Presentación de propuestas: Citada Dirección hasta el día y hora indicados.
e.24|2-Nº L-10.501-v.6|3|59

Postérgase hasta el día 5 de marzo de 1959, a las 16 horas, la apertura de la licitación pública Nº 190-O, para la provisión e instalación de una planta de tratamiento de líquidos cloacales por "ajuste alzado", en el edificio de la Colonia "Dr. Cabred" sito en Open Door (Provincia de Buenos Aires). — Presupuesto oficial $ 3.637.000,00 m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Depto. Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º Capital. Precio documentación: $ 30.00 m|n. — Venta: de 12 a 17 y 30 horas Presentación propuestas: Citada Dirección hasta el día y hora indicados.
e.19|2-Nº L-10.425-v.2|3|59

Llámase a licitación pública Nº 200-O, hasta el día 16 de marzo de 1959, a las 16 horas, para la provisión e instalación de tres ascensores por "ajuste alzado" en el edificio del Instituto Nacional de Previsión Social sito en la calle Piedras Nº 351|71, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 930.000,00 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º Capital. Precio documentación: $ 30.00 m|n. Venta de 12 a 17 y 30 horas. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta el día y hora indicados.
e.17|2-Nº L-10.401-v.5|3|59

Secretaría de Estado de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 5|959

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Calzado" (para personal uniformado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 13 de marzo de 1959, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Cap., cualquier día hábil, de 11 a 17.30 horas.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Dirección General de Administración.
e.20|2-Nº L-10.462-v.3|3|59

Empresa Nacional de Telecomunicaciones
Licitación Pública Nº 61-P|59

Nº 61-P|59. 25|3|59, a las 10.30. — Por la provisión de tapas lamparitas para conmutador.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.
e.25|2-Nº L-10.521-v.2|3|59

Licitación Pública Nº 62-P|59

Nº 62-P|59. 24|3|59, a las 9.30. — Por los trabajos de cortar y transformar en resmas, finales de bobinas y capas de papel.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.
e.25|2-Nº L-10.522-v.2|3|59

Secretaría de Estado del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E.N.T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 7255|59: Buje y cojinete árbol de leva, apertura: 18|3|59, a las 12.15 horas L. P. Nº 7402|59: Tapa semicámara, tapa filtro y masa rueda, apertura: 4|3|59, a las 9.55 horas. — L. P. Nº 7411|59: Cubiertas y cámaras, apertura 17|3|59, a las 12.20 horas. — L. P. Nº 7429|59: Panel de radiador, apertura 4|3|59, a las 10 horas — L. P. Nº 7472|59: Rodamientos, crapodinas, cubetas y conos, apertura: 16|3|59, a las 12.15 horas. — L. P. Nº 11877|59: Limpieza y forrado de alambre de cobre apertura: 17|3|59, a las 12.30 horas. — L. P. Nº 11879|59: Bobina para campo principal magnético, apertura: 17|3|59, a las 12.35 horas. — L. P. Nº 11887|59: Alambre y cobre electrolítico, apertura: 15|3|59, a las 12 horas. — L. P. Nº 11888|59: Lámparas de alumbrado, apertura: 18|3|59, a las 12.5 horas — L. P. Nº 22.398|59: Cable de cobre electrolítico: Apertura: 19|3|59 a las 12 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. Consultas y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.23|2-Nº L-10.491-v.27|2|59

Postergación de fecha de apertura licitación pública Nº 11.670|58. — Provisión completa del material eléctrico de una subusina rectificadora.
Se comunica a las firmas interesadas que se ha dispuesto prorrogar la apertura de las propuestas hasta el día 16 de abril de 1959, a las 12 horas.
e.25|2-Nº L-10.525-v.2|3|59

LICITACION HOTEL DE TURISMO INTERNACIONAL
Comisión Decreto Nº 3.688|58

Llámase a licitación pública para la construcción, habilitación y explotación de un Hotel de Categoría Especial con destino a Turismo Internacional, en la zona de Palermo de esta Capital Federal en terreno ubicado en Avda. Figueroa Alcorta entre Austria y Tagle, con superficie aproximada 15.321 mts. con 82 cms., de propiedad del Estado que se ofrece en venta con tal fin.
La construcción, habilitación y explotación del referido hotel será por cuenta exclusiva de la firma que resulte adjudicataria.
La apertura y lectura de las propuestas se realizará el día 18 de junio de 1959, a las 16 horas, en la sede de la Comisión Decreto Nº 3.688|58, Avda. de Mayo 525, 1er. piso - Secretaría Técnica del Intendente Municipal, donde deberá requerirse el pliego de condiciones y presentarse las propuestas que se formulen.
e.18|2-Nº L-10.431-v.12|3|59

Administración General del Transporte Fluvial

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el reflotamiento de la chata "916-B"
Retiro pliegos: Bernardo de Irigoyen 330 piso 4º — Fecha de apertura 20|3|59 a las 10 horas, en la dirección indicada.
e.25|2-Nº L-10.523-v.2|3|59

Talleres de Reparaciones Navales
División Licitaciones y Compras

Licitación Pública Nº 2|59. — Llámase a presentación de propuestas por la fabricación de 30 equipos, mecanismos electromecánicos para el accionamiento de las válvulas de maniobra del Dique Flotante. Las ofertas se recibirán hasta el momento de apertura a las 15 horas del día 12 de marzo de 1959, en la División de Licitaciones y Compras, calle Caboto 1350, 2º piso, Capital, donde podrán retirarse los planos y pliego respectivo, de lunes a viernes, de 11 a 18 horas. Pliego $ 100.— e.20|2-Nº L-10.463-v.3|3|59

Licitación Pública Nº 1|59. — Llámase a presentación de propuestas por la provisión de 364 toneladas de chapas de acero naval Siemens Martin de varias medidas. Las ofertas se recibirán hasta el momento de apertura a las 15 horas del día 16 de marzo de 1959, en la División Licitaciones y Compras, calle Caboto 1350, 2º piso, Capital, donde podrá ser retirado el pliego respectivo, de lunes a viernes de 11 a 18 horas.
e.17|2-Nº L-10.403-v.27|2|59

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Licitación Pública Nº 010|59

Llámase a licitación pública para la impresión de: 50.000 folletos "Argentina Turística" en formato aproximado de 22 x 21 ctms. abrochado a caballo, con cuarenta y ocho páginas incluídas las tapas. — Un pliego de 32 y un pliego de 16. — Impresión en offset.

160.000 folletos desplegables apéndice del folleto "Argentina Turística".
Podrán consultarse muestras, tipos del folleto como así también del desplegable en el Departamento de Propaganda, sito en la calle Rivadavia 578, 1er. piso, Capital. — Apertura 13|3|59, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 501 1er. piso, oficina 110, Capital. — Precio del Pliego: $ 100.
e.25|2-Nº L-10.524-v.13|3|59

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407. — Lunes a viernes de 11.30 a 13.45 horas. - Buenos Aires.
Nº 905 — A.M.G. 243.428|58. — 1.600 kilos de cable de acero galvanizado. — 18|3|59, 10 horas.
906 — A.M.R. 114.147|59. — 246.500 kilos de planchuelas y planchones de acero y 110.000 kilos de acero redondo. — 18|3|59, 11 horas.
Nº 907 — 25. V. 143. — 18.000 metros de brin azul — 13|3|59, 9 horas.
e.20|2-Nº L-10.464-v.3|3|59

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Expediente: M.59|35

Se llama a licitación pública para la provisión de: Clavos de gancho para vía.
Apertura: 16|3|59, hora 9.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital.
Atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.
e.23|2-Nº L-10.487-v.5.3|59

FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES

Privada G. 1756: Tubos de acero sin costura, pliego m$n. 10.—, ap. 9|3, 9 horas. Privada G. 1757: Alambre de hierro, pliego s|cargo, ap. 9|3, 10 horas. — Privada G. 1758: Chavetas de alambre medio redondo y cónicas, pliego m$n. 10, ap. 10|3, 9 horas. — Privada G. 1759: Cojinetes a bolilla y a rodillos; pliego s|cargo; ap. 10|3, 10 horas. — Privada G. 1721|A: Ladrillos refractarios, pliego m$n. 26, ap. 11|3, 9 horas. — Privada G. 1692|A: Motores eléctricos y llaves estrella triángulo, pliego s|cargo, ap. 11|3, 10 horas. — Privada G. 1648|A: Sierras circulares para madera, pliego m$n. 15, ap. 12|3, 9 horas. — Privada G. 1607|A: Acople Crown p. coches "Wergspoor", pliego s|cargo, ap. 12|3, 10 horas. — Privada G. 1263|C: Acero común sec. ángulos iguales, pliego s|cargo, ap. 13|3, 9 horas. — Privada G. 1051|A: Acero común, s|cargo, ap. 13|3, 9 horas. — Privada G. 1051|A: Acero guadles, pliego s|cargo, ap. 13|3, 9 horas. — Privada G. 1051|A: Acero común, sec. redondo, pliego s|cargo, ap. 13|3, 10 horas.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el departamento Almacenes, Remedios de Escalada, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 12 horas.
e.23|2-Nº L-10.489-v.27|2|59

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 564, para: Provisión de perfiles, herrajes y bulones para renovación y tendido de líneas aéreas de corriente. Apertura 10 horas, del 20 de marzo de 1959.
Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes, de 11.30 a 13.30 horas.
Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.
e.23|2-Nº L-10.490-v.5|3|59

Llámase a Licitación Pública Nº 565 para: Provisión de acero dulce, varias medidas. Apertura 10 horas del 13|3|959. Nº 567, para: provisión de estopa de algodón. Apertura 10 horas del 16|3|959. Nº 568 para: provisión de tela para repasadores, tela espigada para cristaleros y granité de algodón para servilletas. Apertura 10 horas del 18|3|959. — Nº 569, para: provisión de bolsas de papel, manteles, servilletas, cajas de cartón, pajitas, vasos de papel, etc. Apertura 10 horas del 19|3|959.
Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes, de 11.30 a 13.30 horas.
Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er piso, Capital.
e.17|2-Nº L-10.404-v.27|2|59

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 30 de marzo de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de 7.350 metros de cable armado para instalación eléctrica en distintas medidas. — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.
e.23|2-Nº L-10.488-v.5|3|59

Llámase a Licitación Pública Nº 4|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Cap. Federal, para el día 23 de marzo, a las 16 horas, para la adquisición de cal grasa aérea, cal hidráulica, cemento portland, fieltro saturado de asfalto, hidrófugo en pasta, ladrillos comunes, canto rodado, cascotes de ladrillos comunes, piedra partida, yeso blanco en polvo, mosaicos calcáreos y graníticos, azulejos blancos, ladrillos huecos, metal desplegado p|cielorraso, polvo de ladrillos comunes, y adoquines graníticos (municipal), retirar pliegos, de 12 a 19 horas, en la dirección nombrada. e.17|2-Nº L-10.405-v.27|2|59

Llámase a Licitación Pública Nº 6|59, por la venta en conjunto o en grupos de los elementos que constituyen la Usina termo eléctrica de la Administración Puerto Rosario. — Retirar pliegos de 12 a 19 horas, en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital. — Fecha de apertura: 2 de abril próximo, a 16 horas, en la dirección mencionada.
e.24|2-Nº L-10.503-v.25|2|59